

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 60

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP. (162-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MOLINA.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 3.192, suscrito el 3 de junio de 2005 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Transporte mediante la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) creada al efecto en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que, a la fecha de cierre de sus tareas de campo no le fue suministrada la enmienda al contrato original de la obra "Alteo del pedraplén del Ferrocarril San Martín en la laguna La Picasa", por el monto de las redeterminaciones de precios realizadas, que se encuentran contabilizadas por el proyecto en el rubro "Escalamientos y aplicación de índices de redeterminación" de los estados financieros de origen y aplicación de fondos y de los estados de inversiones.

Con fecha 10/4/08, mediante nota UEPCAFST 112-08 el proyecto informa que dicho documento se encuentra en trámite de aprobación desde principios del 2007. Los montos abonados por el proyecto al 31/12/07 por este concepto ascienden a \$ 4.152.497,34, equivalentes a u\$s 1.331.055,18.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Los importes incluidos en el rubro “Escalamientos y aplicación de índices de redeterminación” de los estados financieros de origen y aplicación de fondos y de los estados de inversiones, se encuentran contabilizados y expuestos como “Aporte local”, no reflejando el pasivo con el organismo financiador, ya que dichos montos fueron abonados en su totalidad con fondos del “Aporte CAF” de acuerdo a la autorización expresa de fecha 18/10/07 para financiar transitoriamente estos gastos. Según la matriz del programa se prevé su financiamiento con aporte local. Los totales abonados al 31/12/07 ascienden a \$ 9.459.029,96, equivalentes a u\$s 3.031.866,92.

2. La adenda al contrato original de la obra “Alteo del pedraplén del Ferrocarril San Martín en la laguna La Picasa”, por el concepto de modificaciones de obra contabilizadas por el proyecto en el rubro “Escalamientos y aplicación de índices de redeterminación”, de los estados financieros de origen y aplicación de fondos y de los estados de inversiones, fue suscrita recién con fecha 28/3/08; los montos abonados por el proyecto al 31/12/07 ascienden a \$ 5.306.532,62, equivalentes a u\$s 1.700.811,74.

3. Los registros contables se mantienen en pesos y el “Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio 2007 (expresado en dólares estadounidenses)” y el “Estado de inversiones por el ejercicio 2007 (expresado en dólares estadounidenses)”, fueron presentados en dólares estadounidenses. La información necesaria para la confección de estos últimos surge de auxiliares extracontables y de las justificaciones presentadas ante la CAF, la cual fue validada por la auditoría sobre las muestras tomadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo indicado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1. los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de seguimiento de desembolsos y justificaciones, que fuera emitido y presentado a la CAF durante el ejercicio 2 finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, parcialmente financiado con recursos del contrato de préstamo 3.192, suscrito el 3 de junio

de 2005 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. En las justificaciones de gastos 2, 3 y 4 incluidas en el “Estado de desembolsos y justificaciones”, se incluyó dentro de los gastos bancarios el IVA debitado por la entidad bancaria durante el ejercicio, por un importe de u\$s 28,95 que no es elegible para el financiamiento.

2. Del análisis global de los retiros de fondos de la cuenta especial, comparado con los montos rendidos en las distintas justificaciones de gastos del año, pudo corroborarse que el proyecto en algunos casos no ha dado cumplimiento a lo estipulado por la CAF respecto a que los gastos se deben rendir al tipo de cambio de la fecha en que se extrajeron los fondos de la cuenta especial.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos y justificaciones, correspondiente al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31 de diciembre de 2007 presenta razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial, por el ejercicio 2 finalizado el 31/12/07, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte, contrato de préstamo 3.192-CAF de fecha 3/6/05.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte al 31 de diciembre de 2007, contrato de préstamo 3.192 CAF del 3/6/05, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/07

Supervisión de obra - Pagos e informes

1. Todos los pagos realizados son desagregados por fuente de financiamiento con un pari passu de 56 % fuente externa (22) y un 44 % fuente local (11), diferente a la matriz del proyecto. Para esta categoría de inversión se contempla la ejecución de su totalidad con

fuerza 22, cubriendo únicamente el componente impositivo y las actualizaciones de precios con fuerza 11.

2. Los informes presentados por el Consorcio de Consultoría no tienen fecha de presentación ni de recepción por parte de la UEP.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Dar cumplimiento a lo previsto en los contratos suscritos por el proyecto y en la normativa vigente en materia impositiva.

Obra civil

Certificación y pagos

1. Los certificados de obra analizados no tienen fecha de emisión ni firma por parte de la UEP.

2. En algunos casos no se cumple con el plazo previsto en el pliego de la licitación en las cancelaciones de los pagos de algunas facturas de fuente local.

3. En las retenciones de impuesto a las ganancias practicadas se dedujo el monto no imponible por cada factura pagada a la UTE, sin tener en cuenta que correspondía deducirlo a cada uno de los integrantes de la misma para cada pago realizado por el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia impositiva. Implementar las medidas necesarias a los fines de evitar las demoras en los pagos a contratistas que pudieran producir un perjuicio económico para la administración.

Pliego de cláusulas generales

1. No tuvo a la vista la totalidad de las pólizas de seguro a presentar por la contratista.

2. No tuvo a la vista el plan de trabajos definitivo de la obra.

La AGN recomienda extremar los controles relacionados al cumplimiento de lo previsto en los pliegos.

Control interno y registros contables

1. Los comprobantes de autorización de pago no son firmados por el responsable respectivo como paso previo de control a la liberación del pago, lo que dificulta el seguimiento de las operaciones llevadas a cabo por el proyecto.

2. El proyecto no cuenta con manuales de procedimientos ni cursogramas.

3. Se realiza un gran número de imputaciones contables, lo que dificulta el seguimiento de las operaciones realizadas por el proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de minimizar los errores y mejorar la calidad de la información.

Observaciones del ejercicio

Obra civil - Certificación y pagos

1. No tuvo a la vista la enmienda al contrato por las redeterminaciones de precios abonadas durante el ejercicio auditado.

2. Se han efectuado pagos por adicionales de obra en fecha anterior a la de suscripción de la adenda con la contratista.

La AGN recomienda arbitrar las medidas conducentes a efectos de impedir situaciones como las planteadas. Dar cumplimiento a lo previsto en los contratos suscritos por el proyecto y en la normativa vigente.

Bienes y equipos

Observación general: en la totalidad de los procesos de adquisición de bienes analizados no se incluye en el expediente un presupuesto del gasto a realizar.

La AGN recomienda incorporar a las actuaciones toda la documentación inherente al procedimiento en virtud de la integridad y autosuficiencia de las mismas.

Expediente 15.793/2007. Adquisición muebles de oficina.

Concurso de precios 1/2007. \$ 54.760,97.

1. El expediente analizado se inició 45 días después de la fecha de apertura de las ofertas.

2. El pedido de autorización al secretario de Transporte para la adquisición se realizó casi 2 meses después de la apertura de ofertas.

3. Con fecha 13/11/06 se cursan las invitaciones a cotizar a las empresas (no consta en éstas, fecha de recepción por parte del proveedor), mientras que los pliegos son retirados el 20/11/06, fecha está muy cercana a la apertura de ofertas.

4. El acta de apertura de ofertas no fue suscrita por ninguna de las personas citadas en la misma.

5. El informe de evaluación carece de fecha y no se aclaran las firmas que lo suscriben.

6. La orden de compra de fecha 14/4/07 es de fecha posterior a la de vencimiento del período de mantenimiento de la oferta.

7. No se adjuntó al expediente copia de las facturas presentadas por la empresa proveedora, así como tampoco las órdenes de pago respectivas.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto. Incorporar a las actuaciones toda la documentación inherente al procedimiento en virtud de la integridad y autosuficiencia de las mismas. Arbitrar las medidas conducentes a efectos de impedir situaciones como las planteadas.

Expediente 122.431/2007. Adquisición equipos de computación.

Concurso de precios 1/2007. \$ 86.507,21.

1. La nota de aprobación por parte del secretario de Transporte 1.666 es posterior al inicio del proceso de contratación.

2. En las especificaciones técnicas se sugiere una marca y modelo determinado, operatoria ésta no permitida por la normativa aplicable.

3. No consta evidencia en el expediente analizado del criterio llevado a cabo por el proyecto a efectos de seleccionar a las empresas invitadas a cotizar.

4. Del análisis del expediente surge que se da por desierto el renglón 3 por exceder la previsión presupuestaria cuando en el expediente no consta el presupuesto oficial respectivo.

5. Con fecha 10/7/07 se genera la orden de compra, anterior a la no objeción de la CAF al proceso (12/7/07).

6. No consta en el expediente analizado la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el pliego y que debió entregarse al constituirse la orden de compra.

7. No se ha dado cumplimiento con el plazo previsto en la entrega de equipos. No consta en el expediente comunicación del proveedor según lo previsto en el punto 18 del pliego (sanciones por incumplimiento), o de la UEP, justificando tal demora y solicitando la ampliación del plazo. Tampoco surge la aplicación de sanciones, de corresponder.

8. Con fecha 2/10/07 por nota 280/07 se deja constancia de que los equipos fueron entregados y que se encuentran en perfectas condiciones. Del cuadro adjunto a éste se observan diferencias entre los bienes solicitados y los bienes entregados aduciendo que los mismos dejaron de producirse y que se entregaron bienes que cumplen con las características básicas solicitadas. Al respecto, se está rompiendo el pie de igualdad con los otros oferentes, ya que la mayoría de los bienes requeridos no son los que finalmente se han entregado.

9. De los precios de la oferta seleccionada (la de menor valor) surgen variaciones sustanciales comparadas con las de mercado.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el proyecto. Incorporar a las actuaciones toda la documentación inherente al procedimiento en virtud de la integridad y autosuficiencia de las mismas. Arbitrar las medidas conducentes a efectos de impedir situaciones como las planteadas. Cumplir con las cargas de elevación a la entidad financiadora en tiempo y forma, incorporando evidencia en las actuaciones.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 160/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto Alteo Viaducto La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte - contrato de préstamo 3.192-CAP.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 160-S.-2008.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.